

26 / 10 / 2018

ENTRADA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE  
LIMPIEZA DE PIEZAS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE  
AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.**

**CONTRATO N.º 153/2018**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALI-  
DAD DE CRITERIOS**

**Contenido**

<b>1. OBJETO DEL PLIEGO</b> .....	<b>3</b>
1.1. OBJETO.....	3
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	3
<b>2. ALCANCE DELSERVICIO</b> .....	<b>3</b>
<b>3. CONDICIONES DEL SERVICIO</b> .....	<b>4</b>
3.1. HORARIO.....	4
3.2. TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS.....	4
3.3. MEDIOS A DISPONER.....	5
3.4. PERSONAL.....	5
3.5. FACTURACIÓN.....	6
<b>4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO</b> .....	<b>6</b>
<b>5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS</b> .....	<b>6</b>
<b>6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b> .....	<b>8</b>
<b>7. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO</b> .....	<b>9</b>
<b>ANEXO I. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR</b> .....	<b>10</b>
<b>ANEXO II. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES</b> .....	<b>11</b>

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

### 1.1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de cinco (5) sistemas de lavado de piezas mecánicas del equipamiento electromecánico existente en las EDAR de Canal de Isabel II, S.A.

Estas máquinas de limpieza estarán instaladas en los cinco (5) talleres de mantenimiento de las EDAR de Arroyo del Soto, Navarrosillos, El Endrinal, Arroyo de la Vega y Casaquemada.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE LIMPIEZA DE PIEZAS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A."

Se denomina a continuación "ADJUDICATARIO" a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina "DIRECCIÓN DEL SERVICIO" al técnico o técnicos que Canal de Isabel II, S.A. determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

### 1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo I, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

## 2. ALCANCE DELSERVICIO

El alcance de este servicio incluye, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actuaciones:

- **Suministro:**

Suministro de 5 equipos de limpieza en concepto de alquiler, en las instalaciones que se indican en el Anexo I del presente pliego, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo.

- **Servicio:**

- Suministro del producto de limpieza.
- Mantenimiento periódico bimensual del equipo: Limpieza, aclarado, análisis del pH de la solución de limpieza y mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo, reparación de averías y/o sustitución del equipo.
- Retirada y eliminación del residuo generado según la reglamentación vigente.

- Instalación y capacitación del personal: Por parte de técnicos especializados.
- **Características de los equipos de limpieza:**
  - Principio de funcionamiento basado en combinar presión de trabajo, temperatura y producto limpiador para obtener una limpieza perfecta de cualquier tipo de piezas mecánicas, utilizando agentes limpiadores de base acuosa con el fin de evitar el uso de disolventes y así reducir las emisiones de compuestos orgánicos volátiles al medio ambiente y mejorar la seguridad e higiene de los operarios.
  - Garantizar la seguridad del personal durante la limpieza de piezas.
- **Características técnicas de los equipos:**
  - Equipo dotado de tapa y dos accesos con guantes para manipulación de las piezas durante el proceso de limpieza.
  - Capacidad: 100 l.
  - Alimentación eléctrica: 220 V.
- **Características técnicas, objeto de valoración, de los equipos:**

Los siguientes valores están sujetos a valoración tal como se establece en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP.

- Potencia instalada en el equipo: La potencia del equipo no superará los 3 kW.
- Presión de la pistola: La presión de la pistola de la máquina de limpieza de piezas no será inferior a 30 bar.
- Ancho máximo del equipo: El equipo no tendrá un tamaño superior a 1200 mm.
- Temperatura que alcanza la máquina: La temperatura que puede alcanzar la máquina no será inferior a 45 °C.
- Carga máxima que soporta la bandeja del fregadero: La bandeja deberá soportar como mínimo 50 kg.

### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 3.1. HORARIO

Los trabajos programados se realizarán en el horario de permanencia de personal en la EDAR, generalmente de 8:00 a 15:00 h.

#### 3.2. TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS

El Adjudicatario garantizará la realización de los trabajos de mantenimiento de los equipos instalados en la fecha previamente acordada y programada con la Dirección del Servicio. En caso de no realizar los trabajos en la fecha acordada, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha inicialmente programada.

El Adjudicatario garantizará atender los avisos relativos a incidencias en un tiempo máximo de 48 horas. Asimismo, garantizará un tiempo máximo para resolver los trabajos de reparación o

la acción solicitada, tras recibir la petición cursada por la Dirección del Servicio, de tres (3) semanas.

En caso de que no sea posible la reparación de la máquina o que la reparación de esta vaya a dilatarse en el tiempo más allá del plazo indicado en el párrafo anterior, el Adjudicatario deberá proporcionar e instalar un nuevo equipo de limpieza de piezas, sin coste adicional alguno para Canal de Isabel II, S.A, en un plazo máximo de tres (3) semanas desde la atención del aviso.

El incumplimiento de los plazos anteriormente fijados llevará asociada la consecuente penalización conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

### 3.3. MEDIOS A DISPONER

El Adjudicatario contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma en las intervenciones.

El personal destinado a realizar los trabajos en las instalaciones deberá cumplir con las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Además, el Adjudicatario propondrá un representante ante los servicios técnicos de Canal de Isabel II S.A. con poder para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los instrumentos y medios precisos para la realización de las actividades solicitadas en condiciones seguras, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno. Estos medios incluyen los medios necesarios para la carga y descarga de las máquinas de limpieza y su traslado al punto de instalación en el taller de cada una de las EDAR.

También son por cuenta del Adjudicatario, los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

El Adjudicatario comunicará, lo antes posible, a la Dirección del Servicio cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo, se puede requerir un informe.

### 3.4. PERSONAL

Se fijará un Responsable del Servicio, a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con el Responsable del contrato será el encargado de dirigir y supervisar los trabajos a realizar en cada instalación.

El personal destinado a realizar los trabajos será conocedor de la instalación, mantenimiento y operación de los equipos de limpieza de piezas y dispondrá de experiencia en actuaciones de mantenimiento de dichos equipos.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia

facultará a Canal de Isabel II, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento a la empresa adjudicataria.

### 3.5. FACTURACIÓN

Se emitirán facturas por instalación, legalmente formalizadas por los trabajos realizados al finalizar los mismos. En cada factura deberá constar expresamente la EDAR en la que se realizó el servicio, el número de contrato:153/2018, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A.

## 4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización.

El adjudicatario comunicará a Canal de Isabel II, S.A., el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

El Responsable del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con la Dirección del Servicio, será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar la seguridad en los trabajos.
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud.
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar el servicio.
- Facilitar el control o inspección de los trabajos a la Dirección del Servicio.
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la Dirección del Servicio.
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera.
- Hacer llegar a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados, conforme a la normativa vigente.

## 5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá remitir a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

Entre la documentación a entregar por el adjudicatario se incluye:

- Relación de trabajadores que van a acceder a nuestras instalaciones y TC2 del mes anterior.
- Evaluación de riesgos de los trabajos objeto del contrato.

- Relación y nombramiento de recursos preventivos.
- Planificación Actividad Preventiva.
- Relación de aptitud médica de los trabajadores.
- Acreditación de la formación de los trabajadores y de recepción de EPIs.
- Acreditación de trabajadores para trabajos reglamentados (eléctricos, etc.)
- Relación de maquinaria y vehículos
- Certificados, Libros de Mantenimiento, "Marcado CE", de maquinaria empleada para el desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario se obliga a aportar, correctamente cumplimentados y en el formato entregado por Canal de Isabel II, S.A., una serie de documentos acreditativos, en orden a cumplir el deber de coordinación de actividades empresariales. Estos documentos, entre otros, son: evaluación de riesgos, acreditación de trabajadores, recibí de información de riesgos y carta de entrega de documentación.

Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar la carga de la documentación de prevención y de coordinación en la aplicación informática que se pone a disposición de los adjudicatarios.

El adjudicatario estará obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos en las estaciones depuradoras de aguas residuales, facilitadas por Canal de Isabel II, S.A. al inicio del servicio y a transmitir esta información a todos los trabajadores a su cargo, que desarrollen la actividad contratada.

Asimismo, cuando el adjudicatario subcontrate con otra empresa la realización de parte del servicio, les exigirá las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores.

Cuando Canal de Isabel II, S.A. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones para verificar la validez de la información entregada.

Siempre que se produzca un accidente, el Contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo a la mayor brevedad al área de prevención y al área de Canal de Isabel II, S.A. al frente del contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

El adjudicatario organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario contratista, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue Canal de Isabel II, S.A. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.
- El adjudicatario está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo.
- El adjudicatario será **responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva** por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los **controles, inspecciones** y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos,

actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento.

- Adicionalmente, ante la **eventual constatación de no conformidades** en materia preventiva, Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el adjudicatario a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario contratista, Canal de Isabel II, S.A. exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El adjudicatario establecerá las medidas organizativas y técnicas que **garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas.**
- El adjudicatario será el responsable exclusivo de **controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado** (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos, etc.). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores).

El adjudicatario deberá mantener actualizada la documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, para ello deberá subir la documentación a la aplicación informática de "gestión documental de prevención" facilitada por Canal de Isabel II, S.A. En caso de incumplimiento se procederá a la penalización en los términos establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

## 6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El adjudicatario aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el adjudicatario del servicio se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II, S.A. dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El Adjudicatario se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, S.A. cuyo modelo se adjunta en el Anexo II.



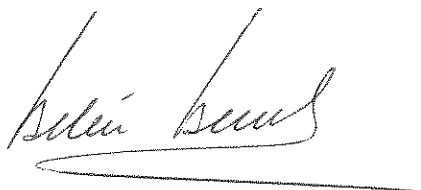
## 7. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario del servicio todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Madrid, 19 de octubre de 2018



DIRECTORA DE OPERACIONES  
Belén Benito Martínez

### ANEXO I. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR

EDAR	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
ARROYO DE LA VEGA	Camino del Juncal, s/n, 28700, SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	450.650	4.487.700
CASAQUEMADA	Ctra. San Fernando a Mejorada del Campo km 2,500 28830, SAN FERNANDO DE HENARES	456.300	4.474.000
ARROYO DE EL SOTO	Avenida de Iker Casillas s/n, 28935, MÓSTOLES	424.100	4.464.900
EL ENDRINAL	Ctra. De la Coruña Km 3728400, COLLADO VILLALBA	416.150	4.497.200
NAVARROSILLOS	Platino s/n. Polígono Industrial Sur, 28770, COLMENAR VIEJO	434.150	4.499.200

## ANEXO II. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

### Pautas de Buenas Prácticas Ambientales en Canal de Isabel II

#### Norma General:

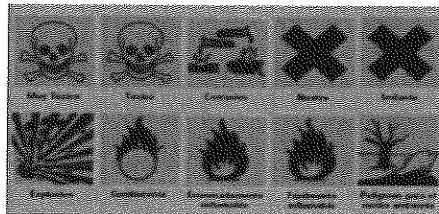
SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO LA LIMPIEZA, ORDEN Y SEGURIDAD EN TODAS LAS ZONAS DE OBRA.

#### Residuos:

Cada residuo debe depositarse en su correspondiente contenedor. En caso de duda se consultará al personal de Canal de Isabel II, S.A. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR RESIDUOS FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA ELLO.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Se identificarán mediante los pictogramas correspondientes y se depositarán ÚNICAMENTE EN LOS CONTENEDORES DISPUESTOS PARA ELLOS.

Respetar el plazo legal de almacenamiento: no superar los 6 meses.



**RESIDUOS INERTES:** Antes de su transporte a vertedero, procurar utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares y recuperar la capa vegetal de los terrenos restituidos (taludes excavados, terraplenes y superficies desnudas).

**OTRO TIPO DE RESIDUOS (Basura, envases, madera, chatarra no contaminada, plásticos, vidrios...):** Se depositarán en los contenedores o zonas identificadas para ellos.

#### Mantenimiento de maquinaria

Se realizará con el conocimiento y en los lugares que establezca el personal de Canal de Isabel II, S.A. SE EVITARÁ EN TODO MOMENTO derrames de aceite y grasa, gasoil u otros líquidos procedentes de mantenimiento, repostaje o funcionamiento de la maquinaria.

#### Manejo de aceites, combustibles y productos químicos

Ante la manipulación manejo de aceites y combustibles de maquinaria, aditivos y otros productos químicos se seguirán las indicaciones del personal de Canal de Isabel II, S.A. en cuanto a su ALMACENAMIENTO Y TRASLADO.

Se dispondrá de productos/materiales absorbentes para recoger posibles derrames y prevenir contaminaciones del suelo.

**Formas de contaminación de la atmósfera:**

**Ruidos:**

Instalar silenciadores en los equipos móviles.

**Polvo:**

Regar periódicamente las pistas de acceso a la obra e instalaciones auxiliares.

Rociar con agua la superficie expuesta al viento en lugares de acopio.

**Eficiencia Energética**

Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por aquellos basados en tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo

**Actuación ante accidentes**

Ante un accidente que afecte al Medio Ambiente (vertido accidental, incendio) SE AVISARÁ INMEDIATAMENTE al personal de Canal de Isabel II, S.A. y se actuará conforme a sus indicaciones. SE EVITARÁ TODO RIESGO PERSONAL.